RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 023-2023-A-MDY-PASCO.

Yanacancha, 27 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

VISTO:

El memorando N° 0011-2023-MDY/GM-PASCO, de fecha 26 de enero del 2023, suscrito por el Gerente Municipal, informe N° 008-2023–GAJ-MDY-PASCO, de Gerencia de Asesoría Juridica, informe Nº 054-2023-GPE/GM/MDY-PASCO, de la Gerencia de Planificación Estratégica, informe Nº 021-2023-MDY-GPE-UPPI, de la Unidad de Planeamiento y Programación de Inversiones, sobre aprobación de los **"CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN 2024 – 2026 DEL DISTRITO DE YANACANCHA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomia que la Constitución Politica del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado:

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° - Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – numeral 5.1 establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 9°, numeral 9.3, ítems 4 establece que el Órgano Resolutivo – Alcalde, tiene como funciones aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los sectores;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 13° sobre elaboración y aprobación de los criterios de priorización; numeral 13.1 señala que los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas;

Que, el Anexo N° 04; Instructivo para la elaboración y registro del PMI que forma parte de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su ítem 1.2 del numeral 1, del Título II, establece: "Concluido el diagnostico de brechas de los Gobierno Locales (GL) es registrado en el

Modulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) aprobado por su Órgano Resolutivo y publicado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en su portal institucional;

Que, mediante informe N° 054-2023 –GPE/GM/MDY-PASCO, de fecha 24 de enero de 2023, la Gerencia de Planificación Estratégica, en referencia al informe Nº 021-2023-MDY-GPE-UPPI, de la Unidad de Planeamiento y Programación de Inversiones, presenta y solicita la aprobación mediante acto resolutivo los **"CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN 2024 - 2026 DEL DISTRITO DE YANACANCHA".**

Que, mediante informe N° 008-2023-GAJ-MDY, de fecha 26 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la aprobación del **"CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN 2024 - 2026 DEL DISTRITO DE YANACANCHA";** el mismo que cuenta con memorando N° 0011-2023-MDY/GM-PASCO, de la Gerencia Municipal, solicitando la elaboración de resolución correspondiente.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, en su artículo 39°;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, los **"CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN 2024 – 2026 DEL DISTRITO DE YANACANCHA"**, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación Estratégica, Unidad de Planificación y Programación de Inversiones, a la Unidad Formuladora (UF), Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas de la corporación municipal el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -. ENCARGAR, a Secretaria General, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad; www.Muniyanacancha.gob.pe, y demás plataformas digitales.

ARTÍCULO QUINTO. - DÉJESE, sin efecto todo acto resolutivo y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Ing. Julio CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE